



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION:	410013110003-2020-002-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DALILA ROJAS CUELLAR
DEMANDADO:	FREDY ORLANDO REYES AYALA

Se encuentra el proceso al despacho para verificar la legalidad de la transacción realizada por las partes y remitido vía electrónica al correo del Juzgado.

Una vez verificado los documentos aportados y toda vez que los mismos no vulneran los derechos de los menores beneficiarios en este asunto, el despacho **DISPONE:**

1. Aprobar la transacción realizada por las partes, estableciéndose la obligación en la cuantía de \$1.923.390.
2. Pagar a la demandante la suma de un millón ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$1.166.666) de los títulos que se encuentran a disposición del despacho en la cuenta del Banco Agrario. El saldo ya fue consignado directamente a la parte actora.
3. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares, elabórense los oficios respectivos. Las oficiosas continuarán incólumes hasta que se presten las garantías señaladas en el Código de Infancia y Adolescencia.
4. Ordénese la terminación y archivo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp